



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CIRCULAR CSJVAC24-51

- FECHA:** 18 de septiembre de 2024.
- PARA:** Funcionarios Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de los Distritos Judiciales y Administrativos de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca.
- DE:** Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca– Presidencia del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- ASUNTO:** Seguimiento suspensión de remisión de procesos a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca- circular CSJVAC24-32.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto de la suspensión de remisión de procesos a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, definido en la Circular CSJVAC24-32 del 07.05.2024, este Consejo Seccional en conjunto con el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, advirtió que los Despachos 404, 405 y 406 Transitorios de esa corporación con corte al 17.09.2024, cuentan con el siguiente inventario total de expedientes:

Despacho Transitorio	Inventario de procesos activos
404	218
405	281
406	234

En virtud de lo anterior, considerando las directrices establecidas en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA24-12140 de fecha 30.01.2024, en concordancia con el artículo 2° del referido Acuerdo el cual indica que “...cada uno de los despachos transitorios de magistrado de tribunal administrativo, deberá proferir mensualmente 35 sentencias y/o decisiones de fondo que culminen el proceso en la respectiva instancia...”; se estableció que no es posible la recepción de nuevos expedientes para esa Sala, pues de recibirse nuevos procesos no se garantizaría la atención de los mismos durante la vigencia de la medida.

Cordialmente.

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente del Consejo
Seccional De la Judicatura del
Valle del Cauca

**PAOLA ANDREA GARTNER
HENO**
Presidenta del Tribunal
Administrativo del Valle del Cauca